

INTERVENCIÓN GENERAL

Castán Tobeñas, 77.
Edificio B2 46018 VALENCIA

Informe de Auditoría Pública de Regularidad Contable de la entidad UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ relativo al ejercicio 2015

1. Introducción

La Intervención General de la Generalitat en uso de las competencias que le atribuye la Ley 1/2015 en el Capítulo IV del Título VI, ha realizado los trabajos de revisión y verificación de las cuentas anuales que comprenden el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria de la entidad UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ correspondientes al ejercicio 2015, en colaboración con la firma de auditoría MAZARS AUDITORES, S.L.P., en virtud del contrato (CNMY13/INTGE/12 LOTE 13) suscrito con la Consellería de Hacienda y Modelo Económico, a propuesta de la Intervención General de la Generalitat y en el marco del Plan de Auditorías correspondientes al ejercicio 2016.

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 16 de junio de 2016, se emite informe de auditoría de regularidad contable con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, procede estimar parcialmente las mismas y emitir el presente informe que tiene el carácter de definitivo.

Se hace constar expresamente que las alegaciones presentadas por la entidad no han sido suscritas por el Rector de la Universidad, máximo responsable de la entidad, sino por la Gerente de la misma que es miembro del Consejo de Gobierno y del Consejo Social.

2. Consideraciones generales

Ente auditado: UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ.

Normativa contable básica aplicable a la entidad: Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana aprobado por Orden de 16 de julio de 2001, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo. La entidad está sujeta a régimen presupuestario.



Objeto social:

De conformidad con sus Estatutos la Universidad Miguel Hernández de Elche se define como una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio. Como institución de educación superior, goza de autonomía académica, económica, financiera y de gobierno, de acuerdo con la Constitución y la legislación vigente.

El objetivo de la UMH es promover la creación y la transmisión crítica del conocimiento a todos los niveles, siempre con la excelencia como guía de sus actuaciones y con el único límite de su propia capacidad. En particular:

- a) La búsqueda de la excelencia en el ejercicio del servicio público mediante la enseñanza superior, la investigación y la prestación de servicios.
- b) La formación integral de los ciudadanos miembros de su comunidad universitaria.
- c) La vinculación con su entorno para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos a los que sirve, colaborando en su desarrollo socio-económico y cultural y en la calidad medioambiental.
- d) La formación de sus estudiantes no sólo para su inserción en la vida profesional y empresarial, sino para que introduzcan en el tejido socioeconómico de la sociedad todos los avances científicos y técnicos que contribuyan a su continuo perfeccionamiento
- e) La integración de las personas con discapacidad en todos los ámbitos.
- f) La no discriminación de las personas pertenecientes a la comunidad universitaria.
- g) El uso de la ciencia, la técnica, la cultura y el arte como motores del entendimiento entre los pueblos, culturas, tradiciones y creencias de todos los seres humanos.
- h) La potenciación de las relaciones con las demás universidades, y en particular con las del resto de las Universidades públicas de la Comunitat Valenciana, por medio de los correspondientes convenios.
- i) Fomentar las relaciones internacionales en los campos docentes, científicos y culturales, y fomentar la movilidad e intercambio de estudiantes, profesores e investigadores con universidades, centros de investigación y otras entidades de otros países. Para ello se favorecerá el conocimiento de la lengua inglesa.
- j) Favorecer el conocimiento de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana por todos los miembros de la comunidad universitaria.
- k) Todos los que sin oponerse a los anteriores y siendo propios de la naturaleza y fines de la Universidad, se acuerden reglamentariamente.



Responsable de la dirección de la Universidad en la formulación de las cuentas y en la aprobación de las mismas: Consejo de Gobierno y Pleno del Consejo Social, respectivamente.

3. *Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores*

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

El trabajo conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría favorable con salvedades.

4. *Resultados del Trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades*

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos que afectan a la imagen fiel de las cuentas anuales examinadas:

Limitaciones al alcance:

- a) En 2015 la Universidad ha efectuado la conciliación y cuadro de los importes que figuran en el inventario de bienes del inmovilizado material con los registros contables; asimismo, ha modificado la naturaleza de los bienes que, en 2014, consideró como patrimonio entregado al uso general, llegando a la conclusión de que no tienen tal consideración y, por tanto, son inmovilizado material de uso propio. Los efectos contables de estos hechos, que se muestran en la Nota 5 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas (páginas 45 y 46), han supuesto: un aumento del coste del epígrafe de inmovilizado material de 38,4 millones de euros, una disminución de la amortización acumulada de 2,1 millones de euros y un ingreso extraordinario de 2,4 millones de euros en la cuenta de resultado del ejercicio 2015.



A fecha de emisión de este informe no hemos obtenido los cálculos realizados por la Universidad que soporten la disminución de la amortización acumulada y la generación del ingreso extraordinario, ni explicación que justifique el motivo por el cual la incorporación de bienes al epígrafe de inmovilizado material no conlleva la incorporación de su amortización acumulada correspondiente desde que fueron adquiridos por la Universidad o entraron en funcionamiento. En consecuencia, no es posible determinar los efectos sobre las cuentas anuales adjuntas que en su caso, pudieran haberse puesto de manifiesto, si hubiéramos podido disponer de la información mencionada.

El informe de auditoría de las cuentas anuales de 2014 contenía una salvedad por el tratamiento contable que la Universidad había dado en ese ejercicio a estos bienes del inmovilizado material y su efecto económico en dichas cuentas.

Errores o incumplimientos de principios y normas contables:

- a) La Universidad ha contabilizado adecuadamente como ingresos del ejercicio la parte imputable a 2015 de las becas por matrículas del curso académico 2015/16 que, al cierre del ejercicio, tenía pendiente de recibir del Ministerio y de la Generalitat; no obstante, no ha registrado en el activo y el pasivo del balance el importe devengado por las matrículas que corresponde al ejercicio 2016, que asciende a 3,5 millones de euros. En consecuencia, el epígrafe de deudores no presupuestarios del activo del balance y el epígrafe de ajustes por periodificación del pasivo del balance están infravalorados en este importe. Este hecho no afecta al resultado del ejercicio, ni al remanente ni patrimonio neto al 31 de diciembre de 2015.

- b) Las cuentas anuales de 2015 de la Universidad Miguel Hernández presentan algunos errores y omisiones de información en relación con el contenido establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana. Los más significativos son los siguientes:
 - No se incluye toda la información exigida en el Plan General de Contabilidad Pública en relación a los proyectos de inversión (página 80), contratación administrativa (página 83), transferencias y subvenciones concedidas (página 84), transferencias y subvenciones recibidas (página 89), gastos con financiación afectada y su detalle por proyecto (página 91) e inmovilizado financiero (página 48).

5. Opinión

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los hechos descritos en el apartado “Resultados del Trabajo”, las cuentas anuales de la Universidad Miguel Hernández correspondientes al ejercicio 2015 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Universidad al 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.



6. Asuntos que no afectan a la opinión

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto a la información indicada en la Nota 8.2 relativa a los compromisos de financiación asumidos por la Generalitat derivados de la modificación, formalizada el 30 de diciembre de 2014, del Convenio de 26 de mayo de 2008 suscrito con la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana. De acuerdo con esta modificación del Convenio, la Universidad recibirá, desde 2016 hasta 2022, 64,7 millones de euros para la financiación de gasto corriente; en el activo del balance de situación al 31 de diciembre de 2015 figuran 51,2 millones de euros, que corresponden al importe pendiente de cobro por la deuda histórica que la Generalitat mantenía con la Universidad en el momento de formalización del mencionado Convenio en mayo de 2008. En aplicación del principio de prudencia, la diferencia de 13,5 millones de euros que se considera compensación financiera, no ha sido contabilizada como activo por la Universidad; la Universidad procederá a su registro contable en el momento en que se perciban los ingresos convenidos.

MAZARS AUDITORES, S.L.P.
ROAC N° S1189

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
GENERALITAT

Fdo.: Olga Álvarez Llorente

Fdo.: Ignacio Pérez López
VICEINTERVENTOR DE CONTROL
FINANCIERO Y AUDITORÍAS

27 de junio de 2016